

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Aljaraque, de subsanación de reparos legales de las bases para la funcionarización de diversas plazas.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 165, de fecha 3 de febrero de 2014, se procede a la subsanación de reparos legales, contenidos en la Resolución de la Alcaldía núm. 2130, de fecha 20 de noviembre de 2013, aprobando en consecuencia las siguientes:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

1. Objeto de la convocatoria, plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas que se especifican en el cuadro siguiente, encuadradas en las Escalas, Subescalas, Clases y Subgrupo que, así mismo se detalla, dentro del marco legal establecido por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; cuyas funciones y requisitos están previstos en el RPT recientemente aprobada y sus retribuciones conforme al régimen retributivo vigente.

| Denominac. Plaza | Cantidad | Escala | Subescala | Clase | Subgrupo |
|----------------------|----------|--------------|----------------|----------|----------|
| Técnico Cultura | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Técnico R. Laborales | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Técnico D. Local | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Gerente P.M.D | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Administrativo | 1 | Adm. General | Administrativa | - | C1 |
| Auxiliares | 5 | Adm. General | Auxiliar | - | C2 |

2. Marco normativo.

El marco normativo de aplicación, en los aspectos no regulados en las presentes bases, será la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Podrá tomar parte en el proceso selectivo el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas objeto de la convocatoria relacionadas en la base primera deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación en cada caso:

- 1) Técnico Cultura, Técnico R. Laborales, Técnico D. Local y Gerente P.M.D.: Título de Diplomado Universitario o equivalente.
- 2) Administrativo: Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- 3) Auxiliares: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes a cada uno de los procesos presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen serán los establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aljaraque en función a la plaza convocada y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta (21007144192200069940), debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, donde se haga constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

5. Admisión de los/as candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las plazas convocadas, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos en cualquiera de las convocatorias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Así, mismo se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

6. Composición del Tribunal.

El Órgano de Selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrán promoverse recusación por los aspirantes en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

7. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base quinta. El sistema de selección será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base cuarta.

Baremo de méritos: Igual para todas las plazas convocadas.

a) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Aljaraque ostentando la condición de personal laboral fijo: 0.08 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de Concurso no tendrán carácter eliminatorio y ni podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

B) Fase de oposición:

B.1. La fase de oposición, para las plazas que a continuación se especifican, consistirá:

| Denominac. Plaza | Cantidad | Escala | Subescala | Clase | Subgrupo |
|----------------------|----------|--------------|-----------|----------|----------|
| Técnico Cultura | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Técnico R. Laborales | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Técnico D. Local | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |
| Gerente P.M.D. | 1 | Adm. General | Gestión | T. Medio | A2 |

a) Primera prueba: Consistirá en la elección a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste determine en función de la Escala, Subescala, Categoría y en su caso, Clase de las plazas convocadas de alguna de las siguientes modalidades de prueba teórica:

- 1) Desarrollar por escrito temas de la materia propuesta extraídos al azar.
- 2) Responder a un cuestionario de preguntas de tipo test por escrito sobre el temario propuesto.
- 3) Contestar por escrito el desarrollo de epígrafes del temario elegidos al azar.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta primera prueba.

b) Segunda Prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal determine, referente a las funciones de la plaza.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta segunda prueba.

B.2. La fase de oposición, para las plazas que a continuación se especifican, consistirá:

| Denominac. Plaza | Cantidad | Escala | Subescala | Clase | Subgrupo |
|------------------|----------|--------------|----------------|-------|----------|
| Administrativo | 1 | Adm. General | Administrativa | - | C1 |
| Auxiliares | 5 | Adm. General | Auxiliar | - | C2 |

a) Primera prueba: Consistirá en la elección a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste determine en función de la Escala, Subescala, Categoría y en su caso, Clase de las plazas convocadas de alguna de las siguientes modalidades de prueba teórica:

- 1) Desarrollar por escrito temas de la materia propuesta extraídos al azar.
- 2) Responder a un cuestionario de preguntas de tipo test por escrito sobre el temario propuesto.
- 3) Contestar por escrito el desarrollo de epígrafes del temario elegidos al azar.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta primera prueba.

b) Segunda prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que se demuestre su destreza con el ordenador y los programas ofimáticos más habituales en su puesto de trabajo en función de la Escala, Subescala, Categoría y en su caso, Clase de las plazas convocadas. El contenido de la prueba y el tiempo de duración serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta segunda prueba.

Las dos pruebas de todas las plazas convocadas tendrán carácter de eliminatorias, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas, quedando eliminados los/las aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La calificación final de la fase de Oposición, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta, dividida entre el número de éstos.

8. Calificación de las pruebas.

En la totalidad de los procesos, la calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales, elevando dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Si la plaza no pudiera ser cubierta por ningún aspirante al no haber superado las pruebas, quedará desierta la misma.

El aspirante nombrado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para acceder a la condición de laboral fijo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

La toma de posesión como funcionario de carrera conllevará la finalización de la relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Aljaraque por mutuo acuerdo, siéndole desde ese momento de aplicación y a todos los efectos la normativa general en materia de Función Pública. Igualmente, el Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

10. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición. Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES PARA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El Control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 12. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 13. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 14. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 18. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 19. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 20. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 21. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

Tema 22. Contratación pública: delimitación, normativa aplicable y principios informadores. Ámbitos de aplicación subjetivo y objetivo. Especialidades de contratación de las Entidades Locales.

Tema 23. La Administración electrónica: normativa reguladora. Instrumentos técnicos. La información y los derechos de las personas.

Tema 24. El personal al servicio de las Entidades Locales: antecedentes. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal.

Tema 25. La Autonomía Local de Andalucía: antecedentes. Las Comunidades políticas en Andalucía. Competencias de los municipios. Estatuto jurídico de las provincias. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales.

MATERIAS COMUNES PARA ADMINISTRATIVO Y TÉCNICOS

Tema 26. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades

Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 27. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 28. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 29. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 30. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 31. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 33. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 34. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 35. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 36. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 37. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 38. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 39. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 40. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 41. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 42. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.

Tema 43. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 44. Economía. Empleo y relaciones laborales. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Haciendas Locales. Especial referencia a la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 45. La estabilidad presupuestaria: antecedentes. Aspectos más relevantes de la estabilidad. La regla de gasto y la sostenibilidad financiera. Mecanismos de prevención y corrección.

MATERIAS COMUNES PARA TÉCNICOS

Tema 46. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 47. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 48. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 49. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 50. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 51. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 52. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

Tema 53. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 54. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 55. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 56. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 57. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 58. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 59. Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 60. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 61. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 62. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

Tema 63. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE CULTURA

Tema 64. Evolución histórica y demográfica de Aljaraque desde sus orígenes hasta la actualidad. Especial énfasis en el desarrollo del municipio en la etapa 2002-2014. Expectativas de futuro.

Tema 65. Realidad cultural de Aljaraque en la etapa 2002-2014. Expectativas de futuro.

MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES

Tema 64. Los procedimientos de despidos colectivos del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que conforman parte del sector público: introducción y objeto del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Desarrollo del proceso de consulta, interlocución durante el período de consulta y comunicación de la decisión del despido colectivo.

Tema 65. Las políticas de fomento del empleo: la Ley 35/2010, de 17 de septiembre. La Ley 3/2012, de 6 de julio. Medidas para favorecer la flexibilidad interna en las empresas.

MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL

Tema 64. Áreas territoriales de empleo en Andalucía: antecedentes, objeto, ordenación territorial, tipología y finalidad de la ordenación territorial de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo. Áreas territoriales: estructura orgánica. Áreas territoriales: funcionamiento, coordinación, colaboración, participación, recursos y medios.

Tema 65. Nuevos yacimientos de empleo en Andalucía: antecedentes, objeto y objetivos, nuevos yacimientos de empleo y normativa. Entidades beneficiarias, personal técnico, colectivos beneficiarios, régimen de concesión, cuantía de la ayuda y gastos subvencionables. Diagnóstico previo del territorio, fases y duración de los proyectos.

MATERIAS ESPECÍFICAS GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Tema 64. Los valores educativos del deporte: introducción. Concepto de valor. Los valores educativos y el deporte. Los valores educativos que se pueden fomentar y sus estrategias (ejemplos).

Tema 65. La fidelización del usuario/a y estrategias: introducción y filosofía de trabajo. Normas básicas de funcionamiento y prácticas incorrectas. Gestión de los recursos humanos y estrategias para fidelizar a los usuarios y mantener su satisfacción.

Aljaraque, 6 de febrero de 2014.- El Alcalde, David Toscano Contreras.